

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

24145 TERRASSA.

Doña María José Mont García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia núm. cinco de Terrassa,

Hago saber: Que en procedimiento de jurisdicción voluntaria que con el núm. 926/2008, se sigue en este Juzgado, se ha dictado auto cuyo tenor literal es el siguiente:

Auto

En Terrassa a veintisiete de enero de dos mil nueve.

Dada cuenta; y;

Antecedentes de hecho

Primero.- Que en fecha 3 de julio de 2008, fue turnada a este Juzgado solicitud de expediente de jurisdicción voluntaria, al objeto de tener por interpuesta denuncia por extravío de las letras de cambio de la clase 11.^a números OA 0691623, con vencimiento el día 5 de enero de 2006 y por importe de 172,17 euros, clase 11.^a número OA 0691625 con vencimiento el 5 de marzo de 2006 y por importe de 172,17 euros, clase 11.^a número OA 0691626 con vencimiento el 5 de abril de 2006 y por importe de 172,17 euros, de la clase 10.^a y serie OA 1046431 con vencimiento 5 de junio de 2006 y por importe de 172,17 euros, y clase 10.^a número OA 1046432 con vencimiento el 5 de julio de 2006 y por importe de 172,17 euros, instando los autos correspondientes, previas las comunicaciones y traslados pertinentes, se ordene la publicación de la presente denuncia en el Boletín Oficial del Estado, esperándose oposición fundada durante el plazo de un mes, tras el cual y si no mediara oposición, se dicte sentencia declarando amortizadas las letras de cambio en cuestión.

Segundo.- Admitida a trámite la solicitud presentada, se dio traslado de la misma a la sociedad libradora y aceptante y tomadora y endosante de las letras de cambio cuyo extravío se denuncia para que en término de diez días pudieran formular alegaciones ante el Juzgado, requiriendo a la sociedad aceptante para que retuviera el pago de las letras de cambio, admitiéndose la prueba documental propuesta por la solicitante.

Fundamentos de Derecho

Único.- De conformidad a lo dispuesto en el art. 85 de la Ley Cambiaria y del Cheque, deberá continuarse el procedimiento iniciado, publicándose inmediatamente la denuncia en el Boletín Oficial del Estado, llamando al tenedor de los títulos extraviados para que en el plazo de un mes pueda comparecer en el expediente y formular oposición.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación al caso,

La Ilma. Sra. doña Amaia Castaño Aguirre, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Terrassa,

Parte dispositiva

Acordar la publicación de la denuncia formulada por la Procuradora doña Montserrat Puig Alsina, en nombre y representación de doña Eulalia Armengol Aymerich, en el Boletín Oficial del Estado, llamando al tenedor del título extraviado para que en el plazo de un mes pueda comparecer en el expediente y formular oposición, librando edicto y oficio correspondientes, entregándolos a la solicitante para que cuide de su curso y gestión.

Así lo dispone, manda y firma S.S.^a de lo que doy fe.

Para que sirva de notificación de auto, se expide el presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Terrassa, 27 de enero de 2009.- La Secretaria.

ID: A090052743-1